



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TAXI CON FINES MÉDICOS DE TERESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

### **PRIMERA. Objeto de la subvención.**

Determinados colectivos del municipio de Teresa cuentan con problemas para poder realizar desplazamientos que necesariamente deben realizarse mediante vehículos, dado que Teresa es un municipio rural con grandes distancias con los centros especializados donde recibir determinada atención sanitaria, y donde el transporte urbano es escaso.

Visto que resulta de claro interés municipal la mejora en la calidad de vida de aquellos colectivos vecinales que cuentan con estos problemas de desplazamiento de proximidad, y que vienen referidos a personas con dificultades de acceso a un medio de transporte, el Ayuntamiento de Teresa aprueba las presentes bases de la convocatoria reguladoras de subvenciones económicas destinadas a la prestación del servicio discrecional de taxi con fines médicos de Teresa, las cuales regularán todos los aspectos en relación al citado servicio de taxi con fines médicos.

Así pues, en el marco del conjunto de políticas activas de repoblación y cohesión territorial, y con el fin de frenar la despoblación mediante la habilitación de ayudas, servicios e infraestructuras que igualen las oportunidades del ámbito rural respecto a las grandes ciudades, constituye el objeto de la presente iniciativa, el establecimiento por el Ayuntamiento de Teresa, de un servicio de transporte gratuito discrecional en taxi, con fines médicos, a disposición de la población que cumpla los requisitos previstos en la base tercera y que acredite su necesaria asistencia a alguno de los siguientes servicios médicos:

- Asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos Públicos Valencianos, o en su defecto el sistema público asignado. No obstante, el presente servicio no atenderá servicios médicos cubiertos por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, como urgencias médicas o tratamientos programados, ni tampoco otros desplazamientos que se encuentren cubiertos por otras prestaciones o ayudas de cualquier tipo.
- Asistencia a servicios de optometría, revisión auditiva y odontología,



ubicados en el municipio más próximo al de origen, en el caso de no disponerse de los mismos en el propio municipio del solicitante.

## **SEGUNDA. Procedimiento de concesión**

Para ser beneficiarios de la presente subvención será necesario que, la persona interesada presente, debidamente cumplimentada, la Declaración Responsable prevista en el Anexo I de las presentes bases.

Las instancias solicitando la subvención de servicio de taxi médico junto con la declaración responsable manifestando reunir las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tales efectos, se establece que las solicitudes se deberán presentar con una antelación mínima de tres días hábiles, esto es, tres días hábiles antes de que tenga lugar la cita médica.

Una vez presentada debidamente la solicitud de subvención, junto con la declaración responsable, la Alcaldía dictará, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud por parte del interesado, resolución aprobando o denegando la citada subvención según si el solicitante cumple o no los requisitos exigidos.

En caso de que se produzca el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, esto legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, según lo previsto por el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, las solicitudes de subvención se resolverán por orden de petición y hasta que se agote la consignación presupuestaria que, a tales efectos, haya previsto el Ayuntamiento de Teresa.

## **TERCERA. Crédito presupuestario.**

La concesión 23148009 del ejercicio 2023, dotada de una cantidad de 3.000.-€.

La suma de las subvenciones concedidas será de 3.000.-€.

En cualquier caso, se podrá incrementar la financiación cuando se produzca un aumento del crédito disponible cuando este aumento sea consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

## **CUARTA. Personas beneficiarias. Requisitos.**

Podrán ser beneficiarias del servicio objeto de la presente línea de subvenciones toda persona física que reúna los siguientes requisitos:



a) Encontrarse empadronada en el municipio de Teresa.

b) Manifiestar, mediante la formalización, ante el Ayuntamiento de Teresa, de declaración responsable (Anexo I), relativa a la concurrencia, al menos, de alguna de las siguientes circunstancias:

- No disponer de vehículo particular.
- Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).
- No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
- Adolece de incapacidad temporal para la conducción de vehículos.

Ante una de las circunstancias anteriores, no disponer de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.

#### **QUINTA. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.**

3.1. Los usuarios del servicio de taxi con fines médicos, además de los derechos reconocidos con carácter general por el Ordenamiento Jurídico, tendrán el derecho a beneficiarse de la subvención regulada en las presentes bases.

3.2. Serán obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

3.2.1 Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

3.2.2 Justificar ante el Ayuntamiento de Teresa el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención, y en concreto, y con carácter inmediato:

- Acreditar documentalmente la asistencia efectiva al servicio médico que constituya el objeto del desplazamiento.
- Aportar la facturación justificativa del coste económico del servicio de transporte discrecional en taxi. Dicha facturación deberá ser emitida con expresión de su razón social, CIF, fecha de prestación del servicio y datos de identificación del usuario beneficiario de la prestación del servicio.
- Aportar la correspondiente ficha de mantenimiento de terceros, a efectos del abono del coste económico del servicio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Teresa.



### **SEXTA. Importe máximo de la subvención por persona beneficiaria.**

No se establece un importe máximo a percibir por parte de cada persona beneficiaria o unidad familiar. El número máximo anual de desplazamientos a favor de una misma persona beneficiaria, sufragados con cargo a la presente dotación económica, será de quince, entendiéndose cada servicio como el comprendido por los desplazamientos de acceso y de retorno. El servicio será puesto a disposición de la persona beneficiaria, con carácter absolutamente gratuito para la misma, durante el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

### **SÉPTIMA. Publicidad de la convocatoria.**

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teresa y en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento de los interesados.

### **OCTAVA. Plazo de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de Enero de 2024.

## **ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA NECESIDAD DE ACCESO A UN SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE TAXI CON FINES MÉDICOS**

D./D<sup>a</sup>.....,  
con NIF....., domiciliado/a en la localidad de  
....., y  
a los efectos de la formalización de solicitud de asignación a su favor de un servicio de transporte discrecional en taxi con fines médicos,

### **DECLARA:**

Que precisando acceder a un servicio médico contemplado las bases de la convocatoria de subvenciones económicas, destinadas a la prestación del servicio discrecional de taxi con fines médicos de Teresa, correspondientes al ejercicio económico 2023: (marcar mínimo uno de los siguientes puntos)

- No dispone de vehículo propio.
- Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).



- No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
- Adolece de incapacidad temporal para la conducción de vehículos.
- Acredita no poder desplazarse con transporte público. Por el hecho de que, por motivos de autonomía personal, no puede realizar el trayecto con transporte público hasta la localidad dónde se tenga la asistencia, y el correspondiente desplazamiento hasta el Centro Médico dónde se tenga la asistencia.
- Manifiesta, asimismo, que ningún familiar o allegado puede asumir su traslado, por causa justificada, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas\*

\* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en ....., a ..... de ..... de 202...

D./D<sup>a</sup>.....

El firmante solicita la subvención a que hacen referencia estas bases y declara que son ciertos los datos que se especifican, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y da su consentimiento para que sus datos personales que obran en esta instancia sean tratados por el Ayuntamiento de Teresa de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.